



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 243/18

TOMO II

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==

**Convocatoria de subvenciones para proyectos de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
2018 – MODALIDAD B**

Preámbulo

La Delegación de Cooperación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 15/09/2005, en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, establece la presente convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de un fondo de 67.500 € entre proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con cargo a la partida presupuestaria E 70.2316.48001.0 del Presupuesto Municipal de 2018. En base al Art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevén unas cuantías adicionales cuya aplicación está supeditada a la disponibilidad real de dicho crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria; esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual.

Aplicación	Importe Disponible	Cuantía adicional	Total
E70.2316.48001.0	67.500 €	0 €	67.500 €
E70.2316.78001.0	0 €	12.500 €	12.500 €

Adicionalmente, en base al Art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en las convocatorias de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A), Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria, y a tenor con lo dispuesto para las modificaciones presupuestarias en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el marco que otorga la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación Internacional para la actuación de las entidades locales, el Ayuntamiento de Córdoba tiene un Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-22. Dicho Plan entiende por Cooperación Internacional para el Desarrollo todas aquellas actuaciones de apoyo y acompañamiento a procesos de trabajo endógenos, en los que los pueblos (del Sur) definen y diseñan estrategias propias para mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un desarrollo humano digno, en equilibrio con su entorno. Esto pasa por priorizar procesos que promuevan las oportunidades sociales, políticas y económicas, con justicia social y en equidad para mujeres y hombres, favoreciendo el establecimiento, defensa y ampliación de los derechos humanos y una cultura autóctona acorde con las tradiciones y perspectivas de progreso de cada pueblo. Estas actuaciones no deben abordarse sólo desde su aspecto más tangible y coyuntural, que den respuesta a necesidades materiales e inmediatas, sino que deben estar acompañadas de denuncia de las causas y consecuencias, así como de propuestas de cambio estructural.

Adicionalmente, éste Plan tiene la intención general de profundizar en el debate sobre la justicia global, es decir, incidir sobre las causas de las desigualdades y las injusticias, comunes en la mayoría de las

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/33



Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==

ocasiones tanto en los pueblos del Sur y como en los del Norte; de esta manera, las causas se hacen globales, y por tanto la ciudadanía también se hace global en la búsqueda de dicha justicia. Este debate debe implicar una mayor incidencia en las políticas de solidaridad de nuestra ciudad, de forma coordinada con otros departamentos e instituciones que también trabajan la solidaridad, a nivel local, sin suplantar competencias, sino vinculando diferentes realidades.

Con este mismo objeto, se abre esta modalidad B para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, proyectos con cuantías más reducidas, destinados a proyectos más concretos y que prima a colectivos con presencia en la ciudad que no acceden a otras ayudas de otras administraciones supramunicipales. Esta modalidad es excluyente con la Modalidad A, ya que las organizaciones sólo podrían presentar propuestas a una de las dos modalidades (A ó B). Con esta modalidad se pretende atender las solicitudes singulares de apoyos municipales, que ahora contará con marco común en forma de concurrencia competitiva.

2ª Requisitos de las entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención en esta modalidad las organizaciones o agrupaciones de entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- α) No haber presentado solicitud de subvención en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo – Modalidad A año 2018 de este Ayuntamiento.
- β) Carecer de ánimo de lucro
- χ) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- δ) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el momento de la presentación de la solicitud.
- ε) Tener sede o delegación y una persona representante en el término municipal de Córdoba.
- φ) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.
- γ) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria. Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba, una vez aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local dicho reintegro.
- η) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación para el Desarrollo y/o la Solidaridad Internacional.
- ι) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.
- φ) Haber realizado al menos una actividad social en la ciudad de Córdoba relacionada con el ámbito de la justicia global, ámbito social, solidaridad internacional, etc.
- κ) No haber sido subvencionada por instituciones de cooperación de carácter supramunicipal

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/33



Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==

(Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, Agencia Española de Cooperación Internacional, Fondos Europeos para la cooperación, etc.), desde el 1 de enero de 2016. No tendrán consideración en este apartado los fondos provenientes de Ayuntamientos, Consorcios municipales o Diputaciones Provinciales.

Quedando expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Instituciones y servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas y privadas (exceptuando la empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID)
- Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, siempre y cuando el proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.

3ª Documentación a presentar.

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Carecer de ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 MODALIDAD B • Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal • Copia del DNI de la persona Representante Legal • Copia del acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización. • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones	
Tener sede o delegación y una persona representante en el término municipal de Córdoba.	
Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado	
Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia Tributaria	
Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre la ONGD beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede, copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento o documento bancario que acredite el ingreso
Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de las páginas de los Estatutos, en los que se reflejan estas finalidades.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/33



Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
proyectos relacionados con la Cooperación para el Desarrollo y/o la Solidaridad Internacional.	
El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 2 MODALIDAD B
Haber realizado al menos una actividad social en la ciudad de Córdoba relacionada con el ámbito de la justicia global, ámbito social, solidaridad internacional, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 2 MODALIDAD B
No ser subvencionada por instituciones de cooperación de carácter supramunicipal (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, Agencia Española de Cooperación Internacional, Fondos Europeos para la cooperación, etc.), desde el 1 de enero de 2016. No tendrán consideración en este apartado los fondos provenientes de Ayuntamientos, Consorcios municipales o Diputaciones Provinciales.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 MODALIDAD B

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias la documentación requerida en el anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cuatro años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

En el caso de que una entidad presentase una solicitud a la Modalidad A y otra a la Modalidad B de la Convocatoria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Departamento de Cooperación se pondrá en contacto con la entidad para que indique por escrito cuál de las solicitudes debe seguir el proceso de valoración; si finalmente no se recibiera una elección por parte de la entidad, se entenderán por desistidas ambas solicitudes.

Forma de Presentación de la Documentación:

La documentación se organizará en tres apartados:

1. Administrativa: Anexo 1 y documentos adjuntos.
2. Del proyecto: Anexo 2 (Guía Formulario)

4ª Plazo de presentación

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP. Además, también se expondrán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán 6, así como en la web www.cooperacion.ayuncordoba.es. La presentación se podrá realizar preferentemente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en cualquiera de los registros habilitados en los Centros Cívicos Municipales, así como en los lugares establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015).

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/33



Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud, dirigido al REGISTRO GENERAL DE ENTRADA del Ayuntamiento de Córdoba. Si la solicitud se presentara en un Registro que no sea del Ayuntamiento de Córdoba o se presentara a través de Correos, se invita a informar de tal circunstancia al Departamento de Cooperación; dicha información se realizará mediante remisión de correo electrónico a cooperacion.administracion@ayuncordoba.es. Con objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se deberá aportar copia o escaneado del documento, respectivamente, en el plazo de 3 días hábiles desde fecha de presentación, en el que se vea claramente el sello de entrada y fecha de presentación, la denominación de la entidad, el título del proyecto, la cuantía solicitada y la convocatoria a la que se presentan.

El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria, requerirá la documentación administrativa no presentada o incompleta referida exclusivamente a la estipulación 3ª (Documentación a presentar), mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en la web municipal. La formulación del proyecto (anexo nº 3), no será requerida y sólo será válida la presentada junto a la solicitud, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error. La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipal. Si no se presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desistida la solicitud.

5ª Plazo de Ejecución

El período inicialmente previsto de ejecución del proyecto no podrá superar los 12 meses de ejecución.

6ª Criterios de selección

6.1. Valoración del proyecto (supone el 60% de la valoración total del proyecto).

En la presente convocatoria no existirá una valoración especial de criterios geográficos, de población o sectoriales. Los proyectos se valorarán por su capacidad de incidencia a través de los siguientes criterios:

- Justificación del proyecto que integre adecuadamente las necesidades identificadas del contexto en el que se actúa. Se valorará la adaptación del proyecto al Plan Municipal de Paz y Solidaridad vigente del Ayuntamiento de Córdoba.
- Coherencia técnica entre los objetivos perseguidos en relación a las actividades propuestas.
- Coherencia entre las actividades propuestas y los recursos que se destinan.
- Articulación del proyecto con otros actores locales, regionales o nacionales del país.

6.2. Valoración de la entidad (supone el 40% de la valoración total del proyecto).

En apartado se valorará a través de los siguientes criterios:

- Experiencia de la entidad solicitante y socio local en la zona de actuación.
- Experiencia de la entidad solicitante y socio local en el sector de actuación.
- Implantación en la ciudad de la entidad solicitante (se valorarán los datos entre el 1 de enero de 2015 a la fecha de la convocatoria)

a) Participación:

Código Seguro de verificación: [Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/33



[Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

Criterio	Forma de documentarlo
Participación en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional. Se medirá a través de la participación en la Asamblea, la Comisión de Trabajo de Cooperación, y en actividades organizadas por el CMCSI (p.e. Jornadas Ciudadanas).	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación en sus propios archivos.
Participación con actividades municipales de EpD: LSTTT, Programa de Voluntariado Joven Internacional, Plataforma Córdoba con Nepal, Plataforma Córdoba Ciudad Refugio, Semanas de la Solidaridad y/o actividades o campañas de sensibilización.	El Ayuntamiento de Córdoba consultará esta documentación de sus propios archivos.
Pertenecer a una red trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (p.e. Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc.)	Formulario debidamente relleno y certificaciones de las estructuras en que participa. En el caso de Córdoba Solidaria, ésta emitirá un listado de organizaciones participantes.

b) Experiencia:

Criterio	Forma de documentarlo
Actividades de EpD organizadas o coorganizadas por la ONGD solicitante en la ciudad de Córdoba.	Formulario debidamente relleno y documentación relativa a la publicidad y difusión de las actividades.
Otras colaboraciones puntuales en actividades de EpD desarrolladas en la ciudad de Córdoba.	Formulario debidamente relleno, y certificaciones de las entidades con las que se ha colaborado.

7ª Normativas Económicas.

7.a.) Financiación.

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 100% de su coste total.
2. Ninguna Organización recibirá más de 12.000 € de esta convocatoria, independientemente de la cantidad de proyectos presentados.
3. Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.
4. El importe de la subvención se fijará de acuerdo con lo solicitado, y con las disponibilidades

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/33



Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==

presupuestarias de la convocatoria.

5. El criterio de financiación la será el orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación, tanto para los gastos de capítulo 4º, como para los de capítulo 7º, hasta agotar el fondo de ambas partidas de gastos. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, define en el Anexo III (Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos), la naturaleza y tipos de gastos que corresponden a los diferentes capítulos de gasto. En relación a los capítulos 4º y 7º, se entiende:

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes:

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes (que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público).

Pueden contemplar las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital:

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. Pueden contemplar las siguientes características:

- α) Que no sean bienes fungibles.
- β) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- χ) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- δ) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En base al Artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por lo que los proyectos no podrán tener modificaciones que impliquen transferencias entre el capítulo 4º y el 7º de sus presupuestos.

Por otro lado, el Artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 3 de octubre de 2005, recoge explícitamente que no se admitirán cambios en los proyectos que impliquen un cambio de partida de gasto corriente a gasto de capital o viceversa.

7.b.) Gastos Subvencionables.

1. **Gastos directos.** Son los gastos vinculados de forma directa e in dubitativa a la ejecución de la intervención, efectivamente realizados durante el período de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los objetivos. Todos los gastos directos imputados a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, deberán estar dentro del período de ejecución del proyecto. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde el 1 de enero de 2017, y como

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==

plazo más tardío, hasta tres meses después del cobro de la subvención.

De entre los gastos subvencionables, se podrán encontrar los siguientes:

1. Terrenos o inmuebles. Sólo podrán imputarse a esta partida los gastos relativos a la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto. Se podrán imputar también en esta partida los gastos de asesoría jurídica, notariales, registrales y los periciales, si están directamente relacionados con la adquisición de terrenos y/o inmuebles afectos completamente al proyecto y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los tributos derivados de estos gastos, son subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente y no sean susceptibles de recuperación o compensación. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal del adjudicatario o de su socio local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
2. Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras. Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material o de los/as trabajadores/as, gastos de redacción de proyectos, licencias de obras y tasas. Los inmuebles que se construyan o reformen con financiación del Ayuntamiento de Córdoba que superen las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
3. Equipos. Se incluyen en esta partida los gastos en maquinaria, mobiliario, vehículos, equipos informáticos, etc. que tengan un carácter no fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 7º del presupuesto realizada en el apartado anterior. En esta partida se incluirán todos los gastos necesarios para la adquisición de dicho bien (p.e. transportes, aduanas, notarías, etc.)
4. Suministros. Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición de insumos o servicios que tengan un carácter fungible, de acuerdo con la clasificación de Capítulo 4º del presupuesto realizada en el apartado anterior. Tanto para el caso de "Equipos" como para "Suministros", cuando el gasto derivado del suministro de los conceptos incluidos en la partida superase las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado.
5. Personal. Personal al servicio de la entidad española, sus socios en agrupación o sus socios locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con el proyecto subvencionado. Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad adjudicataria en relación con su personal laboral y voluntario. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie. La imputación podrá ser total o parcial en función de la dedicación. Será financiable:
 - El personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, cuya relación con la entidad adjudicataria esté

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/33



Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==

- sometida a la legislación laboral española.
- El personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención.
 - El personal voluntario: personal con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar.
 - El personal en sede: personal que presta sus servicios en la sede española de la entidad adjudicataria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad adjudicataria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención.
6. Servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, auditorías externas relacionadas con el proyecto, traducciones u otras necesidades contempladas en la ejecución de la intervención.
 7. Viajes y estancias. Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo dietas para asistir a cursos, desplazamientos de la población con la que se trabaja, viajes del personal local, expatriado, en sede o voluntario, etc...) Se imputarán en esta partida los gastos de locomoción, alojamiento y manutención (combustible, kilometraje, recibos de taxis, billetes de autobús, facturas de restaurantes, hospedaje, etc...). Se incluyen también los de desplazamientos del personal en sede para tareas relacionadas con el seguimiento de las intervenciones.
En ningún caso las cantidades por los conceptos de alojamiento y manutención pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
 8. Funcionamiento. Otros gastos corrientes relacionados directamente con el proyecto, realizados en el país de ejecución.
 9. Se entenderán como gastos de funcionamiento los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas y del mantenimiento de las mismas.
 10. Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos, así como del mantenimiento de dichas cuentas.
 11. Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.
2. **Gastos Indirectos**. Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Los costes indirectos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria; en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.
 3. **No se considerarán gastos financiables** por esta convocatoria de subvenciones:
 - Los gastos de amortización de bienes.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/33



Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Fondos rotativos, microcréditos, etc.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, estos impuestos serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.
 - Los gastos de atenciones protocolarias (recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
4. Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto. En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. La ejecución total o parcial de la subvención por parte de socios locales o contrapartes no se considera subcontratación. A todos los efectos esta ejecución tiene la misma consideración que la ejecución por sí misma de la entidad adjudicataria. Por tanto, los gastos en que incurra el socio local deben acreditarse igualmente con justificantes emitidos por terceros. Sólo pueden facturar a la intervención aquellos a los que se contrata. Dichos socios locales o contrapartes deberán figurar adecuadamente identificados en el proyecto o propuesta de actuación. Cualquier modificación de los socios locales o contrapartes deberá contar con la autorización previa del órgano concedente.
5. Se admitirán aportaciones valorizadas, tanto de la entidad beneficiaria, del socio local o de la comunidad beneficiaria. Estas aportaciones no podrán imputarse a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Para su acreditación, deberá presentarse certificación de los socios locales, de los destinatarios finales, o de la entidad local que aporte los bienes y/o servicios valorizados, en la que se describirá y cuantificará la aportación, indicando cuando proceda el número de unidades, horas de trabajo, precio unitario, además de la valorización total.
6. Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

8ª. Selección de proyectos

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, se revisarán los proyectos propuestos por las entidades solicitantes a efecto de determinar su admisibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
2. El Departamento de Cooperación podrá solicitar de oficio aclaraciones y subsanaciones aritméticas de mero error.
3. Los proyectos admitidos serán objeto de valoración por parte del personal técnico del Departamento de Cooperación, quién realizará un informe que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados en la estipulación 6ª.
4. El Departamento de Cooperación remitirá a cada ONGD la valoración provisional realizada por la Comisión, de su proyecto, para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, puedan aportar las alegaciones que consideren oportunas a dicha valoración. En ningún caso se

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/33



Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==

aceptará la presentación de un nuevo proyecto, ni la inclusión de nueva documentación. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Técnica emitirá su informe definitivo de Baremación.

5. Los proyectos cuya puntuación final no superen los 40 puntos (sobre un total de 100) serán desestimados para obtener financiación municipal a través de la presente convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 7.a.4 de estas Bases Regulatoras.
6. Una comisión constituida por entidades miembro del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, y representación del Departamento de Cooperación se reunirá, de forma extraordinaria, con el fin de conocer y validar el proceso seguido de evaluación de proyectos.
7. Para los casos en que la propuesta de concesión de fondos contemple una financiación de un proyecto en un porcentaje menor de un 100% de la cantidad solicitada, se instará a la entidad beneficiaria a reformular el proyecto presentado. Con la reformulación se deberá ajustar el presupuesto del proyecto a realizar a la subvención otorgable; entendiéndose que este ajuste podrá afectar a actividades, resultados, cronograma, etc., debiendo respetar el objeto y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la estipulación 6ª y las especificidades económicas de la estipulación 7ª

La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de la notificación. Si en el proceso de reformulación, la entidad beneficiaria solicitara formalmente la renuncia de la subvención, ésta se tendrá en cuenta en la propuesta definitiva de resolución de la Convocatoria.

9ª. Resolución de la Convocatoria.

- La propuesta de concesión de fondos será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el trámite establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.
- Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Departamento de Cooperación, comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, en un plazo máximo de 10 días, y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.
- Las entidades tendrán que presentar aceptación de la subvención concedida en la resolución de la convocatoria.
- La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de los proyectos.
- La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/33



Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==

transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

10ª Forma de pago

Los proyectos subvencionados en esta convocatoria se consideran de especial interés social. En consecuencia, el abono de los importes que correspondan se efectuará mediante pago anticipado, sin necesidad de presentar garantías, de conformidad con el Art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, del Art. 17.k de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Art. 45 del Reglamento Decreto 887/2006, que reglamenta la Ley mencionada. Con carácter previo al acuerdo de concesión de fondos se deberá acreditar que estos pagos anticipados se pueden realizar sin afectar al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y sin comprometer el cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera.

11ª Obligaciones de las Entidades beneficiarias

- Ejecución de actividades.** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto. La ejecución de las actividades propuestas en el proyecto podrán ser realizadas por la ONGD beneficiaria, por el socio local o por la comunidad beneficiaria descrita en el mismo.
- Reformulación.** En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto con el socio local, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.
- Cofinanciación.** Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto, de acuerdo al apartado 5 de la estipulación nº 11.
- Fechas de ejecución.** La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados.
Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2017. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.
Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto.
- Modificaciones.** Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven. Podrá admitirse cualquier modificación que afecten a cualquier parte del proyecto (objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, socio local, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, etc.), siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Las modificaciones deberán constar en los informes de seguimiento. Cualquier solicitud de

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==

modificación del proyecto deberá ser presentada antes de que resten 20 días para la finalización de su período de ejecución; por razones de causa mayor (causas imprevisibles, y que no hubiera sido posible evitar aún aplicando la mayor diligencia), se podrán presentar las solicitudes hasta el día anterior de la finalización del período de ejecución.

6. **Seguimiento y evaluación.** Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
7. **Publicidad de fondos recibidos.** Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación de Cooperación", tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.
8. **Memoria Justificativa.** Una vez finalizado el proyecto, presentar Memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en la estipulación nº 12 de esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones nº 13 y 14. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la firma y fecha de la entidad beneficiaria. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que recoge la Ley 38/2003.
9. **Libros contables.** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades beneficiarias.
10. **Publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.** Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
11. **Reintegro.** El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo a la estipulación nº 15.
12. **Código de Conducta.** La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el de código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la Coordinadora Española de ONGD.

12ª Plazo de justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en el caso de subvenciones o ayudas ejecutadas en el extranjero o por beneficiarios extranjeros, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será de cuarenta y cinco días hábiles.

13º Justificación de la subvención.

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, en el que se hayan realizado las actividades contempladas en el mismo y las actividades de sensibilización, la organización beneficiaria deberá presentar la Memoria Justificativa de la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==

a) Memoria de actuación fecha y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del programa y/o proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de la ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba).
- Anexo nº 10 fechado y firmado por la persona responsable de la entidad beneficiaria.

b) Memoria económica fecha y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, según Anexo nº 6, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación clasificada por el 100 % de los gastos directos de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Los gastos por el importe total del proyecto, o según se indique en las Bases de Ejecución presupuestaria municipal en vigor, se justificarán como regla general mediante facturas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y de forma excepcional prevista en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba mediante recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (según Declaración responsable entregada por la propia Entidad), conforme al Artículo 29.7 de la Ley General de subvenciones.
- Justificante de la(s) transferencia(s) realizada(s) al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.
- Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
- En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

En caso de concesión de subvención a algún Organismo de Naciones Unidas, el procedimiento de justificación se adaptará a las normas que dicho Organismo tenga aprobadas para la justificación,

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==

incluyéndose en el Acuerdo de resolución de la convocatoria las condiciones específicas a las que deba atenerse.

14ª Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención.

1. Las facturas, y e su caso, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
 - Se consideran facturas los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto. En todo caso dichas facturas deben tener el contenido establecido en el 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba
 - De forma excepcional y con arreglo a lo previstos en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente, antes del inicio de la ejecución del proyecto, siendo causa de reintegro el incumplimiento de este requisito
 - Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, en aquellas casos en los que se acredite que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. La acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país (Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación) o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. La utilización de este tipo de recibos también deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente.
2. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país. En el caso de presentar documentación original, el Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la organización subvencionada.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/33



Ip/EiI3UketzNegr7G20/w==

3. En caso de que los documentos de gasto (facturas, recibos o tickets) estén redactados en un idioma que no sea el castellano, además se deberá presentar un certificado firmado por la persona responsable de la entidad en el que se recojan detalladamente los conceptos imputados a cada factura traducidos al castellano.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a los 30.000 €, en el supuesto de obras, o 12.000 € en el supuesto de suministro, bienes de equipo, servicios y consultoría o asistencia técnica, la ONGD deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la ejecución del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten; debiendo acreditarse en la justificación de la subvención el cumplimiento de este requisito y una motivación justificada cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de obras, además, la ONGD deberá presentar la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos legales –incluidos los de contratación de personal-, exigibles en el país en que se desarrolle la actuación.
5. Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o de la contraparte local del proyecto para los que fueron adquiridos. No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes adquiridos con esta subvención. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, también debe aportarse certificado de tasador/a independiente debidamente acreditado/a e inscrito/a en el correspondiente registro oficial.
6. La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:
 - α) Las aportaciones valorizadas se acreditarán mediante certificado emitido por la ONGD beneficiaria, socio local o comunidad beneficiaria, atendiendo a la entidad que realice la aportación.
 - β) Las facturas relativas a gastos ejecutados en otros países, las facturas podrán estar a nombre del socio local de la entidad beneficiaria de la subvención municipal.
 - χ) Los gastos de manutención se justificarán con liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas debido a la dificultad de emisión en los países destino. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
 - δ) Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:
 - Contrato de trabajo.
 - Nóminas.
 - Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
 - ε) Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:
 - Actura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
 - Actura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/33



Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==

- actura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.
 - n el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma.
 - nforme explicativo sobre quién realiza el gasto y su relación con la entidad beneficiaria o el socio local; motivo del gasto y su relación con las actuaciones previstas en el proyecto.
- φ) Para la justificación de los gastos de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, que se mantengan de manera continuada durante el periodo de ejecución y/o el coste del servicio lo requiera, deberá aportarse:
- ontrato correspondiente.
 - actura o recibo de colaboración según Anexo nº 7.
 - escripción detallada de los servicios prestados.
 - etenciones tributarias conforme a la legislación del país.

15ª Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los siguientes tramos:

1. Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable, determinado en el apartado A.1 de la estipulación nº 7. En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/33



Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==

socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en la base 11ª de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

16ª Otras Disposiciones.

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Con arreglo a lo previsto en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en cuanto norma de aplicación a la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y a las subvenciones de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==



**ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD/DECLARACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
MODALIDAD B**

Representante Legal

Nombre y apellidos			DNI
Dirección			Población
Código postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Entidad

Nombre entidad			CIF
Nº Registro Mpal. de Asociaciones	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Nº de Cuenta Corriente:			

Representante y dirección de contacto en el término municipal de Córdoba a efecto de notificaciones:

Persona de contacto:	Teléfono	Fax	Correo electrónico		
Domicilio (calle, plaza...) y Población		Número, escalera	Piso	Puerta	Código postal

SOLICITO

Que se otorgue la subvención de _____ € para la realización del proyecto

Nombre proyecto

Contando con la siguiente cofinanciación:

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada / Pendiente Solicitar
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Y cuya suma total no supera el coste total del proyecto, que asciende a _____ €

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==



DECLARO

1. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que dicha entidad tiene sede permanente abierta en el término municipal de Córdoba, con domicilio en _____.
3. Que autoriza al Ayuntamiento para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.
5. Que el proyecto adjunto no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.
6. Que la entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
7. Que, en el caso que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro, ha efectuado el correspondiente ingreso.
8. Que la entidad cumple los extremos expresados en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor, que en su desarrollo detalla: "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE-EDL 1992/1446).
9. Que la entidad no ha recibido ninguna subvención de carácter supramunicipal (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, Agencia Española de Cooperación Internacional, Fondos Europeos para la cooperación, etc.), desde el 1 de enero de 2016. No tendrán consideración en este apartado los fondos provenientes de Ayuntamientos, Consorcios municipales o Diputaciones Provinciales.

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del DNI de la persona Representante Legal¹.
- Copia del acta de elección de Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización¹.
- Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal¹.
- Copia de las páginas de los Estatutos en las que se reflejan las finalidades de la entidad¹.
- Proyecto debidamente presentado conforme al formulario (Anexo nº 2).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria a la fecha de la presentación del proyecto.
- En su caso, copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Córdoba, o documento bancario que acredite el pago del reintegro.
- Otra documentación: _____

Córdoba, a ____ de _____, de 2018

1

La documentación relativa a la fotocopia del DNI, acta de elección de la persona representante (o delegación expresa, en su caso), y la copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal, así como el resto de documentación administrativa, podrá no ser adjuntada en el caso de haber sido presentada anteriormente al Ayuntamiento de Córdoba y así se declare expresamente, citando la convocatoria o proyecto para el que fue presentada, y siempre que no haya sufrido cambios posteriores a dicho momento.

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Delegación de
Cooperación

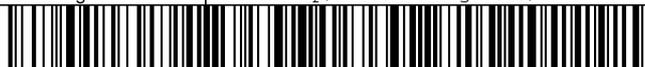
Firma y Sello:

Cargo:

EXCMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==



**ANEXO 2: FORMULARIO Y GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – 2018
MODALIDAD B**

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL

1.1 Entidad solicitante

Nombre:
CIF:
Dirección:
C.P:
Localidad:
Provincia:

1.2. Socio local (si hay varios, indicar la información de cada uno de ellos)

Nombre:
Dirección:
Tf.:
Fax:
E-mail:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:
Cargo(s):

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad B

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==



2. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

GUÍA DE FORMULACIÓN

2.4. Duración: En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la COMUNICACIÓN DE INICIO, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2017. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.

Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto. Las Bases Reguladoras de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 12 meses. **2.5. Importe Solicitado.** La cantidad concedida por esta convocatoria podrá alcanzar el 100% del total del proyecto, y no podrá superar los 12.000 € por organización solicitante. El Ayuntamiento debe estar en todo momento al tanto de los cambios en la financiación (nuevas solicitudes, aprobaciones o denegaciones); debe tenerse en cuenta que el importe total del proyecto será la cantidad que deba justificarse finalmente. El posible aumento de financiación por encima del total del proyecto puede suponer la devolución de la parte sobrante, a no ser que se haya realizado, por causa justificada y motivada, la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como establece la Base 11 de la Convocatoria.

- 2.1. **Título del proyecto:**
- 2.2. **Localización (país y provincia):**
- 2.3. **Sector de actuación:**
- 2.4. **Duración**

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Duración del proyecto en meses:

- 2.5. **Importe solicitado:**
Capítulo 4º:
Capítulo 7º:
Ver estipulación Nº 7.a.5ª de las Bases de Convocatoria y punto Nº 3.9 de este formulario (*Presupuesto*). Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

Indicar qué aportaciones son en efectivo y cuáles son valorizadas.

Cofinanciadores	Importe (€)
Solicitado al Ayuntamiento de Córdoba	
<i>O.N.G.D. solicitante</i>	
<i>Socio Local</i>	
Beneficiarios/as o Destinatarios/as u otros ingresos previstos en la actividad	
<i>Otras subvenciones:</i>	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad **B**

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/33



Ip/EiI3UketzNsg7G20/w==



3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

GUÍA DE FORMULACIÓN

3.1 Descripción del proyecto. Debe de indicarse de forma clara el objetivo que se pretende conseguir con el proyecto, las intervenciones que tendrá y cómo se articularán, metodología de trabajo, etc. etc. de manera que quede una idea clara de cómo intervendrá el proyecto en el contexto de actuación.

3.2. Justificación – Identificación de las necesidades o problemas identificados. En este apartado se deben describir las necesidades identificadas en la población destinataria (cómo afecta a sus vidas, causas de dichas necesidades, etc. etc.), y en consecuencia, describir el por qué se quiere hacer el presente proyecto (el por qué de la elección de este proyecto frente a otras alternativas de actuación), haciendo mención a los principales elementos que hacen necesaria su puesta en marcha en coherencia con la problemática anteriormente descrita; hacer mención a si el proyecto se enmarca dentro de un programa o una intervención a mayor escala. También deberá describir, de forma breve, los obstáculos que se tendrán que superar para la efectiva ejecución de los proyectos, así como las oportunidades y potencialidades detectadas en el mismo.

3.3. Población destinataria. Describir el número aproximado y los datos relativos a la población beneficiada por el proyecto –tanto directa como indirectamente-, características específicas (análisis por sexo, colectivo al que pertenecen -infancia, juventud, madres solteras, campesinos sin tierra...)-, intereses de los diferentes grupos, etc., así como los criterios que han llevado a su selección (demográficas, sociales, económicas, etc...) De igual forma se identificarán, en su caso, la población excluida y/o perjudicada por la ejecución del proyecto presentado.

3.4. Participación de la población beneficiaria en la identificación del proyecto. Se deberá describir la forma en que ha participado la población destinataria en la identificación de las necesidades que el proyecto pretende cubrir, así como de las actuaciones a poner en marcha.

3.8. Articulación del proyecto en el entorno. Describir si el proyecto responde a una prioridad planteada por alguna institución pública o privada en la zona, o si ya existen algún tipo de iniciativas que aborde la problemática planteada por el proyecto. En caso afirmativo, se deberá detallar si existe algún tipo de apoyo de las instituciones formales o comunitarias del país, para la implantación de las actividades del proyecto.

3.9. Coordinación del proyecto. Se deberá describir cómo el proyecto se coordina o articula con estas otras iniciativas (ya sean de la propia entidad o de otras entidades que trabajen en la zona), así como qué entidades participan en el proyecto presentado, detallando qué papel juegan, actividades que desarrollan, mecanismos de coordinación entre las entidades, etc.

3.1 Descripción del proyecto.

3.2 Justificación del proyecto – Identificación de las necesidades o problemas identificados.

3.3. Población destinataria.

3.4. Participación de la población beneficiaria en la identificación del proyecto.

3.5. Objetivos del proyecto.

3.6. Descripción de actividades.

3.7. Calendario.

La duración máxima del proyecto son 12 meses.

MESES												
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad B

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNqgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/33



Ip/EiI3UketzNqgs7G20/w==



COSTES INDIRECTOS		
Gastos administrativos	€	€
TOTAL COSTES INDIRECTOS⁽¹⁾	€	€
% de costes indirectos s/ total	%	%
TOTAL GENERAL⁽²⁾		
	€	€
		€

(1) Los costes indirectos (administración, confección y justificación del proyecto, seguimiento y evaluación. no podrán superar el 10% de la cantidad solicitada.

(2) El total de la cantidad solicitada no podrá superar la cantidad de 12.000 €/ONG, pudiéndose financiar hasta el 100% del coste total del proyecto.

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad **B**

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==



4. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

4.1. Experiencia en la zona de la entidad solicitante y de su socio local (y experiencia conjunta si la hubiese).

4.2. Experiencia en el sector de la entidad solicitante y de su socio local (y experiencia conjunta si la hubiese).

4.3. Trabajo en Red de la organización en Córdoba.

Señale con "X" en caso afirmativo	
1. ¿Ha participado en la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
2. ¿Ha participado en Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
3. ¿Ha participado en actuaciones organizadas por el CMCSI? Ej: Jornadas, eventos, encuentros, etc.	
4. ¿Ha participado en alguna red trabajo, plataforma u otras coordinaciones en el término municipal de Córdoba (colectivos de mujeres, de jóvenes, universitarios/as, AMPAS, Córdoba Solidaria, otras redes)?(*) ¿Cuáles?	
5. ¿Ha participado en Consejos de Distrito? (*) ¿Cuáles?	
6. ¿Ha participado en Consejos Sectoriales? ¿Cuáles?	
3. ¿Participa o has colaborado en los siguientes programas y actuaciones municipales: "La Solidaridad Tarea de Todos y Todas", Programa de Voluntariado Joven Internacional, Semanas de la Solidaridad y/o actividades o campañas de sensibilización? ¿Cuáles?	
8. Otras coordinaciones o colaboraciones locales que considera oportuno detallar (*): _____ _____ _____	

(*) En el caso de respuesta afirmativa, la ONGD deberá aportar obligatoriamente documentación que acredite su pertenencia y/o participación en los espacios detallados. En caso de no acreditar adecuadamente no será tenido en cuenta como requisito mínimos o baremación de la convocatoria.

4.4. Actuaciones de Educación para el Desarrollo o Sensibilización en la ciudad de Córdoba.

NOMBRE ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	Documentación acreditativa aportada (1)	LUGAR	DURACIÓN	DESTINATARIOS /AS	Mes y Año de la Actividad

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad B

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/33



Ip/EiI3UketzNsgs7G20/w==



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Delegación de
Cooperación

Fecha

Nombre, firma y sello de la entidad y persona con representación legal

Formulario del Proyecto – Conv. Cooperación para el Desarrollo – Modalidad **B**

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==

MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.

D./Dña.: _____

como representante legal de la entidad _____

con CIF número _____

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto: _____

Importe Total Proyecto: _____

Importe Subvención del Ayuntamiento: _____

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local: _____

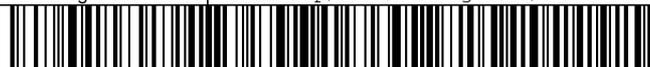
2.- Que los fondos subvencionados se han aplicado a la realización del proyecto.

3.- Que dicha actividad ha generado los siguientes GASTOS en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto resentado:

Concepto	Total Presupuestado	Total Ejecutado	COFINANCIADOR 1: Ayuntamiento de Córdoba		Entidad Cofinanciadora 2	Entidad Cofinanciadora X
			Capítulo 4º	Capítulo 7º		
Terrenos o inmuebles						
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras						
Equipos (Cap. 7º)						
Suministros (Cap. 4º)						
Personal local						
Personal expatriado						
Personal voluntario						
Personal en sede						
Servicios técnicos y profesionales						
Viajes y estancias						
Funcionamiento						
TOTAL GASTOS DIRECTOS	- €	- €		- €	- €	- €
Gastos administrativos						
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	- €	- €		- €	- €	- €
TOTAL GASTOS	- €	- €		- €	- €	- €

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/33



Ip/EiI3UketzNags7G20/w==

4.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS	0,00 €

5.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

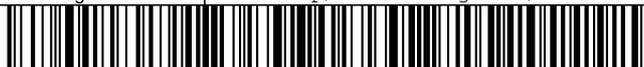
	Cantidad
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
Diferencia	0,00 €

6.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos del **total** del proyecto (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal de la Entidad Beneficiaria

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/33



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==

Anexo 4: Declaración responsable de justificación de proyectos.**Modalidad B**

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____, como
representante legal de la entidad _____,
con CIF: _____, domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ de la Convocatoria de
Subvenciones a Proyectos de _____ del año ____ se han cumplido
los siguientes extremos:

1. Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
2. Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
3. Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
4. Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos en

Córdoba, a __ de _____ de 20__ .

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación: Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/33



Ip/EiI3UketzNgs7G20/w==



ANEXO 5. MODELO DE RECIBO GASTOS FUERA DE ESPAÑA Modalidad B

Este modelo sólo se podrá utilizar con la autorización expresa del órgano concedente de la subvención, cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener facturas, o bien cuando se efectúen pequeñas compras (o se obtengan servicios de menor cuantía) de sujetos particulares no profesionales.

Entidad Beneficiaria :(1).....
Importe:(2):

He recibido de ...(1)
La cantidad de (4)
En concepto de :(5).....
Para el Proyecto...(6).....

Enade.....

Fdo:.....
Nombre(3).....
Número de identificación.....

- (1)Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
(2) importe en número
(3) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
(4) importe en letras
(5) concepto del gasto que se realiza.
(6) Nombre del proyecto subvencionado.

Código Seguro de verificación:Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values include Jose Alberto Alcantara Leones, adela155.ayuncordoba.org, 12/04/2018, 33/33.



Ip/EiI3UketzNegs7G20/w==